

4

**I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.
“Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2015 ”

En Hualañé, 06.07.2015, entre la I. Municipalidad de Hualañé, representada por su **Alcalde Don CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, RUT **12788332-6** domiciliado para estos efectos en Libertad N° 90 y el **DR. FELIPE SAMUEL JARA ALCAINO**, **C. Identidad 18.155.154-2**, **Médico Cirujano**, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad Nro. 90 Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO : El mandatario se compromete a realizar:
• **Consultas morbilidad en extensión horaria.**

SEGUNDO : La prestación del servicio se realizara en Posta La Huerta 03 horas diarias, de lunes a viernes, desde las 17:00 a 20:00 horas. Se deberá adjuntar estadísticas por cada día trabajado.

TERCERO : El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma total de \$17.000.-** (Diecisiete mil pesos) impuestos incluidos, valor hora trabajada, emitiendo boleta de honorarios.

CUARTO : La prestación del servicio se realizara entre el 06.07.2015 al 11.12.2015 ó hasta que sean necesarios sus servicios.

QUINTO : El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados y certificados por el Director del Departamento de Salud, Don VICTOR GUTIERREZ ARELLANO, quién velara por la eficiencia oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato.

SEXTO : Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con el.

SEPTIMO : Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

OCTAVO : Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, y el **Dr. FELIPE SAMUEL JARA ALCAINO**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.



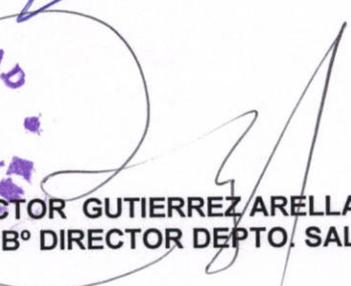
NOVENO : Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle al **Dr. FELIPE SAMUEL JARA ALCAINO**, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

DECIMO : El Decreto Alcaldicio N°307 del 10.12.2012, Asume como Alcalde Titular de la Comuna de Hualañé, a contar de fecha 06.12.2012, por un período de cuatro años, don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT N°

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.


FELIPE JARA ALCAINO
PRESTADOR DE SERVICIOS
RUT:


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ


VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
V° B° DIRECTOR DEPTO. SALUD


LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

